



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 428-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 19 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 0980-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 2074-2024-GOREMAD-ORA-OAySA, con fecha de recepción del 17 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Informe N° 787-2024-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 787-2024-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección - UPS, remite la Vigésimo Tercera Modificación de la Vigésimo Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024; cuyo cuadro tiene una relación de DIEZ (10) contrataciones mediante procesos de selección; para la inclusión de bienes y servicios a contratar en el periodo fiscal 2024.

Que, mediante Oficio N° 2074-2024-GOREMAD-ORA-OAySA, con fecha de recepción del 17 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), para la Vigésimo Tercera Modificación de la Vigésimo Cuarta Versión para su aprobación correspondiente, adjuntando el formato del PAC – 2024, cuyo cuadro registra **DIEZ** (10) contrataciones mediante procesos de selección, el cual fue elaborado de acuerdo al cuadro de necesidades remitidas. Solicitando que se derive al área correspondiente para su aprobación del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0980-2024-GOREMAD-ORAJ, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. **APROBAR** la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.
2. **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **DIEZ (10)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.
3. **DISPONER** a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la Inclusión (versión 24ª) del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.
4. **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.
5. **PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su

gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

En primer lugar, de acuerdo con el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "...*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*" Cabe indicar que en el presente caso son varias áreas usuarias que están solicitando en total la **INCLUSION de DIEZ (10) contrataciones** para la adquisición de bienes y ejecución de servicios; petición que se ampara en lo dispuesto por la presente Reglamento antes acotado.

Asimismo, el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa que, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

De igual manera, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*"

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*" Asimismo, el segundo párrafo del mismo sub numeral precisa que, "*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*"

Finalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*" Cabe precisar que dicha disposición guarda relación con lo estipulado en el inciso 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece que "*El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad*"; el cual guarda concordancia con el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual precisa "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VARONES Y MUJERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Infraestructura; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0023-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2024, **DIEZ (10)** procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y ejecución de servicios, cuyo anexo forma parte del presente informe legal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la **Inclusión (versión 24^a)** del Plan Anual de Contrataciones del 2024, para que se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE); así como en el portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática la publicación de la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el portal institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente informe no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni a constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la ley.

ARTICULO SEXTO: PONER en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo resuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



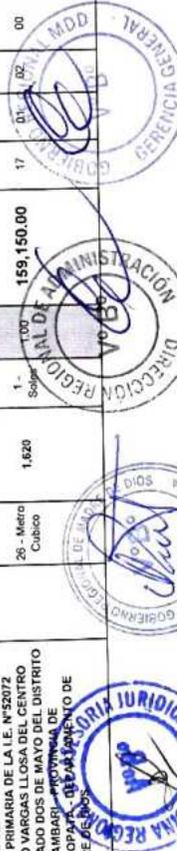
BI AÑO : 2024
EJ RUC : 20527143200

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

000045-GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, SEDE CENTRAL
GOREMAD
D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :
F) PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Nº REF	ITEM ÚNICO / FRACCIÓN DE ÍTEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE (COMPRAS, COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA)	TIPO	OBJETO DE CONTRATADO	Nº ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	CATEGORÍA DE BIENES O SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC (FUERZAS ARMADAS)	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN FUERZAS ARMADAS (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DST						
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA TORNILLO, PARA LA OBRAS, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS.	40 - Unidad	1,204.00	1 - Soles	1	03	17	03	03	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	2377939	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PIZOLÁNICO TIPO IP X 42.5 KG. PARA LA OBRA. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANU - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS.	40 - Unidad	10,850	1 - Soles	1.00	03	17	03	03	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	2377939	
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CONCRETOS PERMEABLES FC 210. PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°267 CORAZÓN DE MARIA DE LA CIUDAD DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.	40 - Unidad	250.00	1 - Soles	1.00	01	17	01	01	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	2430903	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO FIJO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU - MADRE DE DIOS.	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	02	17	03	02	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	2344621	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MATERIAL DIDACTICO PARA LA OBRAS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°267 CORAZÓN DE MARIA DE LA CIUDAD DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.	40 - Unidad	6,562	1 - Soles	1.00	01	17	01	01	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	2430903	
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE AGREGADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N°2073 MARIANO DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE HAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.	26 - Metro Cubico	1,620	1 - Soles	1.00	02	17	01	02	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		0 - SI	2416886	

000115



C.P.C. Mario Mamani Arosquipa
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN

000114

Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO					40 - Unidad	35.000,00	1 Soles	1,00	56.000,00	17	01	01	01	98	12	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2489646	
ADQUISICION DE ADQUINES DE CONCRETO POR PLO DE 20 X 10 X 4 CM PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52025 AQUILES VELASQUEZ UNO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.																								
Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO					26 - Unidad	1.600	1 Soles	1,00	84.000,00	17	01	01	01	98	12	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2358370	
ADQUISICION DE AGUAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ABEL RODRIGUEZ DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS.																								
Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO					40 - Unidad	829	1 Soles	1,00	439.371,00	17	03	03	00	12	381 - Sin Modalidad	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2504957		
TECNOLOGIA SURTIENDO EDUCACIONAL LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOBIA DEL DISTRITO DE TAHUAMANU - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.																								
Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO					40 - Unidad	59.713	1 Soles	1,00	1.499.919,00	17	01	01	01	98	12	26 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	0 - SI	2638608	
ADQUISICION DE VARRILLA DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 52026 DE CENTRO POBLADO EL CASTAÑAL DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.																								





C. Mario Mamani Arcoqui
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION